

ORDENANZA N° 1482/01

Tema: Pavimentación del pasaje Jorge Newbery.

Sanción: 05 de julio de 2001.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1235/00;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 1235/00, anexo I, parte I, punto 2, incisos a), b) y c);
que la oposición a la realización de la obra no supera lo estipulado en el inciso b) del punto 2 de la parte I del anexo I de la mencionada Ordenanza;
que de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del punto 2 de la parte I del anexo I de la mencionada norma, el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorizará la ejecución de la obra;
que por lo antedicho de hace menester el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) APRUEBASE la ejecución de la obra de pavimentación del pasaje Jorge Newbery entre Sebastián El Cano y Luis Py, de acuerdo a la documentación que acompaña a la presente, encuadrándola dentro de las previsiones formuladas por la Ordenanza Municipal N° 1235/00.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2001.

Gy/LA